

3590 - Agua - Obras Sanitarias

Establece las remuneraciones, adicionales por antigüedad, título, función jerárquica y guardias rotativas, determina categorías y clases del personal de la Administración de Obras Sanitarias de la Provincia.

Fecha de Sanción:

Fecha Promulgación: 17/12/1980

Fecha P.B. Oficial: 12/01/1981

Estado de la Ley: Derog. x Ley N° 3713

Veto: